



El día de ayer, 26 de mayo de 2024, se publicó el Decreto Supremo 3-2024-TR, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley 32027, Ley que autoriza a los trabajadores la libre disposición del cien por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a fin de cubrir sus necesidades por causa de la actual crisis económica.

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

LEXL@BORAL

## Reglamento de la Ley 32027, Ley que autoriza el retiro del 100% de la CTS

## **Procedimiento para disponer del depósito de CTS**

1. Alternativamente, los trabajadores podrán optar por una de las siguientes modalidades:
  - a. Realizar el retiro, total, parcial o parciales, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS.
  - b. Solicitar, preferentemente por canales digitales, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la normativa aplicable, así como a las operaciones que realizan.
2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que éste indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones puede dictar las disposiciones necesarias en el marco de su competencia, para el cumplimiento de lo señalado en el decreto comentado.

[prcp.com.pe](http://prcp.com.pe)

Visita  
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

**Cristina Oviedo**

[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

VER PERFIL



SOCIO

**Brian Ávalos**

[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

VER PERFIL

